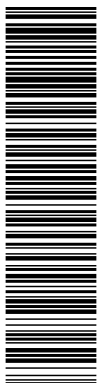


DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2024/1520 OFICINA TÉCNICA - Licencia de actos de edificación y usos del suelo, subsuelo y vuelo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXG08-QBWVO-5VMLK Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 11:48:31 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MEDIO AMBIENTE - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/05/2024 12:16 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/05/2024 15:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1092077 OXG08-QBWVO-5VMLK 72E056B52A54762C9BB31D59D2F6B031F715D93A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



**CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
SERVICIOS TÉCNICOS DE ÁREA**

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

En Villaviciosa de Odón a fecha de la firma digital.

ASUNTO:

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se considera necesaria la renovación y modernización de los recintos destinados a recreo y esparcimiento de los usuarios por lo que se propone la contratación de las obras de construcción de un recinto "splashpad", consistente en un parque acuático sin profundidad en el Parque el Castillo, en Villaviciosa de Odón

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Memoria justificativa del contrato, incluyendo:
 - Necesidad e insuficiencia de medios.
 - Justificación de la no división en lotes del contrato.
 - Justificación del precio y valor estimado del contrato.
 - Justificación de criterios de adjudicación.
 - Informes contenidos en los artículos 233 y 235 de la LCSP.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Propuesta de director facultativo de las obras.
4. Proyecto técnico, junto con el certificado de aprobación de este por el órgano competente.
5. Acta de replanteo previo del proyecto.
6. Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

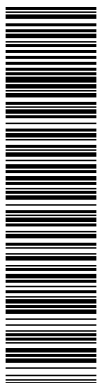
Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2024/1520 OFICINA TÉCNICA - Licencia de actos de edificación y usos del suelo, subsuelo y vuelo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OXGO8-QBWVO-5VMLK Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 11:48:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MEDIO AMBIENTE - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/05/2024 12:16 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/05/2024 15:43	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1092077 OXGO8-QBWVO-5VMLK 72E056B52A547620CB8B31D59D2F58031F715D983A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para las **Obras de Construcción de un Recinto "Splashpad" en el Parque el Castillo de Villaviciosa de Odón.**

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad.

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Ernesto Serigós Susini.

Fdo.: Manuel Paz Taboada.

